



ALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

4
6007

MANDAMIENTO DE PAGO No. 944445

a, martes, 16 de junio de 2020

Resolución de Liquidación Oficial No944445 de fecha martes, 16 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada e Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 1 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Acción de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VELASCO PEREZ IRMA-MERCECES, propietario (s) del Predio rural No 010603380003000 ubicado en C 10A 3AE 36 UR ROSETAL LO 4 5 6 7 del Municipio de San José de al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones quinientos cuarenta y nueve SOS (\$6,549,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con ados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con 377 del Acuerdo 040 de 2010.

linararia es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VELASCO PEREZ IRMA-MERCECES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No 010603380003000 por la suma de: Seis millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos PESOS (\$6,549,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VELASCO PEREZ IRMA-MERCECES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VELASCO PEREZ IRMA-MERCECES, Propietario(s) del predio No. 010603380003000 ubicado en C 10A 3AE 36 UR ROSETAL LO 4 5 6 7 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **15 OCT 2020** Fecha: **28 OCT 2020**
 Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Retrasado
- Captado
- Faltado
- Falta Mayor
- No existe Número
- No reclamado
- No contactado
- Dirección Erronea
- No Fijado

Juan Llanos 5398517

14 OCT 2020